



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 885 - 2011-GRA/PR**

**VISTO:**

El memorando N° 544-2011-GRA/ARMA, de fecha 22 de noviembre del 2011, a través del cual la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, propone la designación de un Comité Especial Ad Hoc para la realización del proceso de Selección, Concurso Público por compra corporativa, Facultativa para la "Contratación del Servicio de Estudio Hidrológico para la determinación del potencial hídrico de las cuencas de los ríos Tambo y Moquegua" – mediante la elaboración de un modelo de soporte de decisiones con la aplicación del Software Weap.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, es procedente designar un Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancele el proceso.

Que, mediante Convenio N° 095-2011-GRA/PR Especifico de Cooperacion Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, el Gobierno Regional de Moquegua y la Autoridad Nacional del Agua, para la "Contratación del Servicio de Estudio Hidrológico para la determinación del potencial hídrico de las Cuencas de los ríos Tambo y Moquegua", donde se establece el objeto y alcance del mismo, las obligaciones de las partes intervinientes así como la designación de la Entidad encargada de la compra corporativa; participando el Gobierno Regional de Arequipa con el financiamiento del 40% y el Gobierno Regional de Moquegua con el 60% del total del Estudio.

Que, estando la propuesta hecha al respecto, es necesario emitir la resolución correspondiente de designación del Comité Especial para llevar a cabo el proceso de Selección de Concurso Público por Compra Corporativa Facultativa, hasta que la Buena Pro quede consentida o se cancele el proceso.

Que, de conformidad con las atribuciones que otorga la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por Ley.

**SE RESUELVE:**

R.D.



**ARTÍCULO 1º.-** Designar el Comité Especial que se encargara de conducir el proceso de selección: Concurso Público por Compra Corporativa Facultativa para la "Contratación del Servicio de Estudio Hidrológico para la determinación del potencial hídrico de las Cuencas de los ríos Tambo y Moquegua" - mediante la elaboración de un modelo de soporte de decisiones con la aplicación del Software Weap, dentro de las jurisdicciones de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Moquegua, tal como se detalla a continuación:

**COMITÉ ESPECIAL AD HOC**

**TITULARES**

Ing. Carlos Augusto Vargas Rodriguez	DNI 29552962	Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes-Siguas 2da Etapa del Gobierno Regional de Arequipa. - quien lo presidirá.
Ing. Fredy Zeballos Núñez	DNI 04412380	Gerente General Regional del Proyecto Especial Pasto Grande del Gobierno Regional de Moquegua.
Lic. Nadia Dorca Heredia Espinoza	DNI 29686286	Área de Adquisiciones de la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa.

**SUPLENTE**

Q. F. Anibal Máximo Díaz Robles	DNI 29274518	Gerente de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa.
Ing. José Donald Barrientos Alvarado	DNI 04437253	Gerente del Proyecto de Investigación Agrícola del Gobierno Regional de Moquegua.
Lic. Sergio José Herrera Rivera	DNI 04406554	Gerente de Administración del Proyecto Especial Pasto Grande del Gobierno Regional de Moquegua.

**ARTÍCULO 2º.-** La designación del Comité Especial a que se hace referencia en el Artículo anterior, cesara en sus funciones cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida o cuando se produzca la cancelación del proceso.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTICUATRO días del mes de noviembre del dos mil once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
**Dr. Juan Manuel Guillén Benavides**  
**PRESIDENTE**